

en que por lo respectivo, à la villa de
Ricote, se siervo decir S. M. tenía
resuelto á quien correspondía el
nombramiento de Ayuntamientos
en los Pueblos del territorio de las
Ordenes, la R. Chancillería de Grana-
da, y Audiencia de Cáceres, continuasen
corriendo en las Elecciones de Oficio
de Justicia de varios Pueblos compre-
hendidas en el territorio de las ope-
nes, se formó Expediente y oficio de
acuerdo del R. Consejo de ellas a
los Señores Presidentes de las más-
maj Chancillería y Audiencia, pa-
ra que se sirvieran manifestar las
causas que havían dado motivo
para proceder a las Elecciones de
Justicia, en los Pueblos del territo-
rio de las Ordenes; sin embargo de
lo resuelto por S. M.; y á virtud de
lo que sobre el particular conser-
tó el de la Audiencia de Cáceres,
y de lo que en razón de todo expuso

